

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 SEP 2013

**VISTO** la nota presentada por el Director General de Administración, Dn. Julio WILDER; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para la Jefa División Maestranza agente María Gabriela LUCCA, Legajo N° 847, Categoría 19 PAYT, debido a que se encuentra derivada a un centro de mayor complejidad en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por complicaciones de salud

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la Jefa División Maestranza agente María Gabriela LUCCA, Legajo N° 847, Categoría 19 PAYT, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

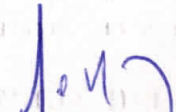
**ARTÍCULO 2°.-** DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 505 / 13**

  
**C.P. Damían LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo